



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía

N° 102 - 2020 - A/MDCH.

Chojata, 15 de septiembre del 2020

VISTOS:

EL INFORME N° 061-2020-(E) AICR-DEP/GIDUR/GM/MDCH, DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2020; MEMORÁNDUM N° 010-2020-NAHP-GM/MDCH. DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. 2do. Del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el **Art. 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611**, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el **Art. 127 de la Ley N° 28611**, establece que el Ministerio De Educación y la Autoridad Nacional Ambiental coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo dentro de sus lineamientos orientadores; desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que mediante **DECRETO SUPREMO N° 017-2012-ED Y N° 016 - 2016 - MINEDU, SE APRUEBA LA POLÍTICA Y EL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Informe N° **EL INFORME N° 061-2020-(E) AICR-DEP/GIDUR/GM/MDCH**, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, Ing. ÁNGEL IVÁN CUTIPA RAMOS, Solicita la Aprobación vía acto resolutivo del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN , CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA 2020 - 2022"**;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 010-2020-NAHP-GM/MDCH**. De fecha 15 de septiembre del 2020, El gerente Municipal Ing. BRUNO ISAIAS CRUZ ESTEBA, remite el informe antes señalado a fin de que la Oficina de Asesoría Jurídica Proceda a emitir la resolución correspondiente;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el **Numeral 6 Del Art. 20 De La Ley Nro.- 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOJATA 2020 - 2022"**, (programa Municipal EDUCCA-Chojata), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación comunitaria y la ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Servicios Públicos, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así aso como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - pos a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del PLAN DE TRABAJO y reportar al Ministerio Del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la vigilancia del cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y cúmplase bajo responsabilidad funcional y administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GM
GDESSP
OOP/OPMI
OAJ
SG



ING. PRESILIO A. MAMANI EUGENIO
ALCALDE